

dan se encargar y recuerde por  
mi a las Juntas de Interbençion  
la estrecha observancia y puntual  
al cumplimiento de las instrucciones,  
ordenes y providencias particula-  
res q. tratan de los perantim.<sup>tos</sup>  
y reintegros, para q. si enende ab-  
solutamente a ellas, dispongan q.  
en adelante no se entereque par-  
tida alguna de ramos y dinero  
sin q. se otorguen las correspondi-  
entes obligaciones, aseguradas  
por medio de fianças saneadas,  
expeditas y libres, q. en qualquier  
evento puedan responder de sus  
resultas, quedando estas de cuenta  
y riesgo de las mismas Juntas  
de Interbençion y sus individuos,  
y en defecto de estos, de los q. los  
nombraron, sobre cuya conducta  
deven velar para evitar los ex-

